



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 518**

( 21 DE DICIEMBRE DE 2021 )

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021 conforme a lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 21 de diciembre de 2021 – Acta No. 020”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y con el Decreto número 1805 de fecha 31 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece “Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas...”

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, y se establecen otras disposiciones”, en el artículo 2.8.1.5.3 señala “Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deben realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021 conforme a lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 21 de diciembre de 2021 – Acta No. 020”

En el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 “Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en la Resolución 0042 de 20 de diciembre de 2019 se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración y su aplicabilidad en todo su articulado.

Que mediante la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021 se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2021 mediante el Decreto 1805 de 31 de diciembre de 2020 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que para atender necesidades al interior de la entidad en Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal - nómina, se hace necesario trasladar apropiación disponible de rubros presupuestales que a la fecha tienen apropiación disponible y trasladarla a rubros presupuestales donde no hay apropiación suficiente; de esta manera garantizar los recursos presupuestales para atender el pago de la nómina del mes de diciembre de 2021. (Acta 020 de 21 de diciembre de 2021).

A continuación se detalla la solicitud de traslado presupuestal en Gastos de Funcionamiento:

CONCEPTOS	RECURSO	SALDO DE APROPIACION DISPONIBLE	NOMINA DICIEMBRE DE 2021	FALTANTE Y/O SOBANTE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO SALDO DISPONIBLE
A-01-01-01-001-003 PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	217.580.441,00	12.906.793,00	204.673.648,00			217.580.441,00
A-01-01-01-001-004 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	10	6.108.393,00	965.362,00	5.143.031,00			6.108.393,00
A-01-01-01-001-005 AUXILIO DE TRANSPORTE	10	15.008.917,00	411.622,00	14.597.295,00	100.000,00		14.908.917,00
A-01-01-01-001-006 PRIMA DE SERVICIO	10	83.536.859,00		83.536.859,00			83.536.859,00
A-01-01-01-001-007 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10	86.098.985,00	8.912.555,00	77.186.430,00			86.098.985,00
A-01-01-01-001-008 HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	10	13.987.737,00	1.055.104,00	12.932.633,00			13.987.737,00
A-01-01-01-001-009 PRIMA DE NAVIDAD	10	177.303.585,00		177.303.585,00			177.303.585,00
A-01-01-01-001-010 PRIMA DE VACACIONES	10	178.293.204,00	21.411.616,00	156.881.588,00			178.293.204,00
A-01-01-01-001-012 AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL (GASTOS DE PERSONAL PERMANENTE)	10	1.077.484,00	1.103.574,00	-26.090,00		100.000,00	1.177.484,00
A-01-01-01-002 FACTORES SALARIALES ESPECIALES	10	90.749.090,00	19.418.831,00	71.330.259,00	0,00	0,00	90.749.090,00
A-01-01-01-002-018 RESERVA ESPECIAL DEL AHORRO	10	90.749.090,00	19.418.831,00	71.330.259,00			90.749.090,00
A-01-01-03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	396.737.687,00	82.439.328,00	314.298.359,00	2.000.000,00	2.000.000,00	396.737.687,00
A-01-01-03-001 PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	10	289.747.547,00	31.798.678,00	257.948.869,00	2.000.000,00	2.000.000,00	289.747.547,00
A-01-01-03-001-001 VACACIONES	10	267.673.300,00	29.137.617,00	238.535.683,00	2.000.000,00		265.673.300,00
A-01-01-03-001-002 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10	1.771.222,00		1.771.222,00		2.000.000,00	3.771.222,00
A-01-01-03-001-003 BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10	20.303.025,00	2.660.861,00	17.642.164,00			20.303.025,00
A-01-01-03-002 PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10	19.459.007,00	6.359.007,00	13.100.000,00			19.459.007,00
A-01-01-03-016 PRIMA DE COORDINACIÓN	10	20.544.300,00	15.261.432,00	5.282.868,00			20.544.300,00
A-01-01-03-030 BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	10	25.000.000,00	21.196.688,00	3.803.312,00			25.000.000,00
A-01-01-03-065 PRIMA POR DEPENDIENTES	10	4.941.102,00	3.449.156,00	1.491.946,00			4.941.102,00
A-01-01-03-068 PRIMA SEMESTRAL	10	7.395.024,00		7.395.024,00			7.395.024,00
A-01-01-03-069 PRIMA DE ACTIVIDAD	10	28.998.707,00	4.026.267,00	24.972.440,00			28.998.707,00
A-01-01-03-073 PRIMA DE ALIMENTACIÓN	10	652.000,00	348.000,00	304.000,00			652.000,00

"Por la cual se modifica la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021 conforme a lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 21 de diciembre de 2021 – Acta No. 020"

En mérito de lo anterior, el director general de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

**RESUELVE:**

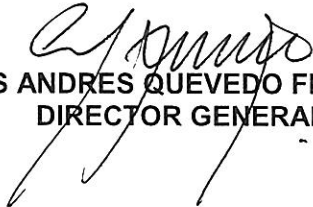
**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2021 mediante el Decreto 1805 de 31 de diciembre de 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal del 21 de diciembre de 2021 - Acta No. 020; con el fin de garantizar la apropiación suficiente para atender necesidades al interior de la entidad, según el siguiente detalle:

CONCEPTOS	RECURSO	SALDO DE APROPIACION DISPONIBLE	NOMINA DICIEMBRE DE 2021	FALTANTE Y/O SOBANTE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO SALDO DISPONIBLE
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	217.580.441,00	12.905.793,00	204.673.648,00		217.580.441,00
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	10	6.108.393,00	965.362,00	5.143.031,00		6.108.393,00
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	10	15.008.917,00	411.622,00	14.597.295,00	100.000,00	14.908.917,00
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10	83.536.859,00		83.536.859,00		83.536.859,00
A-01-01-01-001-007	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	10	86.098.985,00	8.912.555,00	77.186.430,00		86.098.985,00
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	10	13.987.737,00	1.055.104,00	12.932.633,00		13.987.737,00
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	177.303.585,00		177.303.585,00		177.303.585,00
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10	178.293.204,00	21.411.816,00	156.881.386,00		178.293.204,00
A-01-01-01-001-012	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL (GASTOS DE PERSONAL PERMANENTE)	10	1.077.484,00	1.103.574,00	-26.090,00	100.000,00	1.177.484,00
A-01-01-01-002	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	10	90.749.090,00	19.418.831,00	71.330.259,00	0,00	90.749.090,00
A-01-01-01-002-018	RESERVA ESPECIAL DEL AHORRO	10	90.749.090,00	19.418.831,00	71.330.259,00		90.749.090,00
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	396.737.687,00	82.439.328,00	314.298.359,00	2.000.000,00	396.737.687,00
A-01-01-03-001	PRESTACIONES SOCIALES SEGUN DEFINICION LEGAL	10	289.747.547,00	31.798.678,00	257.948.869,00	2.000.000,00	289.747.547,00
A-01-01-03-001-001	VACACIONES	10	267.673.300,00	29.137.817,00	238.535.483,00	2.000.000,00	265.673.300,00
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACION POR VACACIONES	10	1.771.222,00		1.771.222,00	2.000.000,00	3.771.222,00
A-01-01-03-001-003	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	10	20.303.025,00	2.660.861,00	17.642.164,00		20.303.025,00
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10	19.459.007,00	6.359.007,00	13.100.000,00		19.459.007,00
A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	10	20.544.300,00	15.261.432,00	5.282.868,00		20.544.300,00
A-01-01-03-030	BONIFICACION DE DIRECCION	10	25.000.000,00	21.196.688,00	3.803.312,00		25.000.000,00
A-01-01-03-065	PRIMA POR DEPENDIENTES	10	4.941.102,00	3.449.156,00	1.491.946,00		4.941.102,00
A-01-01-03-068	PRIMA SEMESTRAL	10	7.395.024,00		7.395.024,00		7.395.024,00
A-01-01-03-069	PRIMA DE ACTIVIDAD	10	28.998.707,00	4.026.367,00	24.972.340,00		28.998.707,00
A-01-01-03-073	PRIMA DE ALIMENTACION	10	652.000,00	348.000,00	304.000,00		652.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 21 días del mes de diciembre de 2021.

  
**CARLOS ANDRÉS QUEVEDO FERNÁNDEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL**

Juan Alberto López P.

Firmado digitalmente por Juan Alberto López P.

Proyector: Juan Alberto López P. – Profesional Grupo Gestión Financiera - Presupuesto

Revisó: Freddy G. Hernández S. – Coordinador Grupo Gestión Financiera

**INM**

Firmado digitalmente por Freddy G. Hernández Sandoval

Revisó: Aristides Dajer E. - Secretario General Encargado

Aristides 2021.12.23  
Candelario 14:34:32  
Dajer Espeleta -05'00'

